



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Aferosas Batallas de Junín y Ayacucho"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 104-2024 – MPC**

Contumazá, 26 de diciembre del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZA,**

**VISTOS:**

En sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024-MPC de fecha 20 de diciembre de 2024; Informe N° 967-2024-MPC/OGPyP de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el ejercicio fiscal 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en el numeral 31.1, 31.2 y 31.3 del artículo 31, estipula que los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, mediante Informe N° 967-2024-MPC/OGPyP de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el ejercicio fiscal 2025, y

Que, mediante Ley N° Ley N° 32185 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el artículo 9°, numeral 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Concejo Municipal Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

De conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los regidores municipales, se ha aprobado el siguiente:

**ACUERDO:**

Jr. Octavio Alva N°260 - Contumazá Correo: [www.municipcontumaza.gob.pe](http://www.municipcontumaza.gob.pe) - @municipcontumaza



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
*Contumazá*

*Trabajemos Juntos...*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Contumazá por el monto de **S/. 15'075,257.00 (QUINCE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS ORDINARIOS	S/ 7'163,631.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.	S/ 562,824.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/ 7'348,802.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 15'075,257.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Secretaria General notificar el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional [www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

*Mg Enrico Edin Cedron Leon*  
ALCALDE